

**Secretaría de la Defensa Nacional**

**Investigación y Desarrollo Tecnológico, Producción y Mantenimiento de Armamento y Equipos Militares**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-07100-07-0361-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 361

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de la Defensa Nacional en la investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento y equipos militares.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático de la auditoría comprendió los resultados de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el marco de la operación del programa presupuestario A001 "Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios", relacionados con la investigación y desarrollo tecnológico; la producción de armamento, municiones, explosivos y equipo; el mantenimiento de vehículos, equipos militares y sus accesorios; la economía de los recursos empleados para esas actividades, la revisión en el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y la rendición de cuentas; el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno, y la contribución a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

### **Antecedentes**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) refiere que “la investigación pública patrocinada por el Estado tiene un papel clave en los sistemas de innovación y los procesos de toma de decisiones”, y que una amplia proporción del apoyo público para investigación y desarrollo se dirige a empresas de la industria de la defensa para el desarrollo de equipos militares y para aplicaciones civiles.<sup>1</sup>

En el artículo 3o, párrafo decimoprimer, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Para realizar la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción y el mantenimiento de armamento y equipos militares, desde 1977, se integró a la Secretaría de la Defensa Nacional el Departamento de la Industria Militar,<sup>2</sup> con las funciones de “Fabricar y reparar la maquinaria, el armamento, municiones y demás equipo de guerra, necesarios para las Fuerzas Armadas” y “Realizar investigación científico-industrial para mejorar el material requerido por las Fuerzas Armadas”. En 2002, se reestructura la organización interna de la Dirección General de Industria Militar y se crean organismos enfocados al aseguramiento de la calidad del producto, a la seguridad industrial, al cuidado ambiental y a la investigación y al desarrollo tecnológico.<sup>3</sup>

En 2008 se creó el Programa presupuestario (Pp) R001 “Producción de Equipo e Infraestructura Militares”. En 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mejorar la estructura programática, lo modificó a Pp A001 “Producción y Mantenimiento de Armamento, Explosivos, Vehículos y Equipos Militares y sus Accesorios” y, en 2012, cambió su denominación a “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, con la que operó el programa en 2024.

En el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 se estableció que la Secretaría de la Defensa Nacional debía promover la investigación científica y tecnológica y se reconoció la necesidad de realizar actividades para hacer más eficiente la operatividad de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Instituto Armado.

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos “**Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina 2016**”, 2016, pp. 47 y 49.

<sup>2</sup> En 2024, la Dirección General de Industria Militar fue la unidad responsable de la operación del Pp A001 “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”.

<sup>3</sup> Secretaría de la Defensa Nacional, **Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Industria Militar**, 2021, p. 2.

El asunto de interés público que la Secretaría de la Defensa Nacional pretendió atender, en 2024, con el Pp A001 fue la realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, así como la producción de armamento, municiones y explosivos, y el mantenimiento de vehículos, equipos militares y sus accesorios para contribuir a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas.

Para la atención de ese asunto de interés público, en 2024, la dependencia definió, en el diagnóstico del Pp A001, que el objetivo del programa fue “Contribuir a fortalecer la operatividad del Ejército y Fuerza Aérea, la investigación y desarrollo tecnológico, mediante la fabricación y mantenimiento de material de guerra, vehículos militares y equipo, modernos y suficientes para el cumplimiento de sus misiones”.

### **Resultados**

#### **1. Investigación y desarrollo tecnológico**

En el diagnóstico del Pp A001 se indicó que, en 2024, el objetivo del programa fue “Contribuir a fortalecer la operatividad del Ejército y Fuerza Aérea, la investigación y desarrollo tecnológico, mediante la fabricación y mantenimiento de material de guerra, vehículos militares y equipo, modernos y suficientes para el cumplimiento de sus misiones”, el cual fue congruente con la denominación del programa señalada en la Cuenta Pública 2024 como “Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, lo que evidenció que como una de las actividades del programa se incluyó a la investigación y el desarrollo tecnológico.

En materia de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que los proyectos realizados fueron por medio del Pp A022 “Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior” y, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, la Dirección General de Industria Militar ejerció 23,869.2 miles de pesos mediante el Pp A022 para realizar esas actividades.

La entidad fiscalizada informó que, en 2024, no realizó investigaciones ni desarrollos tecnológicos con recursos del Pp A001 pero que, debido a su denominación, puede realizarlas dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, lo que mostró un área de mejora para que se implementen mecanismos para programar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con recursos del programa que en materia de investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento tenga a cargo la Dirección General de Industria Militar.

Al respecto, con el análisis de la Cuenta Pública 2024, se verificó que el presupuesto ejercido mediante el Pp A001 fue de 926,436.6 miles de pesos, lo que representó el 50.1% menos que los 1,858,445.3 miles de pesos aprobados en el PEF 2024.

## 2024-0-07100-07-0361-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para programar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con recursos del programa que, en materia de investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento, tenga a cargo la Dirección General de Industria Militar, a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento del material y equipo que requiere, así como al logro de las metas y objetivos institucionales, en términos de lo establecido en los artículos 66, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

### **2. Producción de armamento, municiones, explosivos y equipo**

El Programa de Producción de la Dirección General de Industria Militar incluye la producción de cartuchos, pinturas y solventes, fabricación de refacciones y accesorios de armamento, serigrafía, granadas, y artículos para el Centro Ecuestre de Alto Rendimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como el mantenimiento de armamento y accesorios, vehículos blindados, bocas de fuego y accesorios de artillería, simuladores de tiro, astas bandera monumentales, maquinaria y equipo.

En el Programa de Producción autorizado para 2024, se previó fabricar 11,613,797 artículos distribuidos en los rubros siguientes: 10,290,000 (88.6%) cartuchos; 847,361 (7.3%) pinturas y solventes; 282,270 (2.4%) fabricación de refacciones y accesorios de armamento; 108,846 (0.9%) de serigrafía; 82,780 (0.7%) granadas, y 2,540 (0.1%) artículos para el Centro Ecuestre de Alto Rendimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional.

También se identificó que, adicional al indicador de "Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades productivas de la Industria Militar", establecido en la Ficha de Indicadores del Desempeño (FID) del Pp A001, incluida en la Cuenta Pública 2024, se dispuso de indicadores internos del Programa de Producción 2024 en la que se incluyó el indicador de "Porcentaje de artículos fabricados". En el citado indicador, el número de artículos programados se correspondió con el dato del programa autorizado para 2024.

De los 11,613,797 artículos autorizados en el Programa de Producción 2024, se ordenó la fabricación del 99.9% (11,612,297) de lo previsto, debido a que dispuso de la materia prima, pero no con los herramientas necesarios para producir la totalidad de lo programado.

En el análisis de los registros internos de la Secretaría de la Defensa Nacional, se identificó que, en 2024, se produjeron 1,700,987 artículos, de los cuales 830,800 (48.8%) correspondieron a cartuchos; 614,195 (36.1%), a pinturas y solventes; 160,429 (9.4%), a refacciones y accesorios de armamento; 57,743 (3.4%), a serigrafía; 35,280 (2.1%), a granadas y 2,540 (0.2%), a artículos para el Centro Ecuestre de Alto Rendimiento; pero el dato de fabricación de refacciones y accesorios de armamento, así como el de serigrafía no fue congruente con los registros de lo reportado en el indicador, ya que se cuantificaron 168,429 y 70,142, respectivamente.

En cuanto al cumplimiento del Programa de Producción 2024, la cantidad de artículos que se programó se modificó de 11,613,797 a 1,721,386 (cifra reportada como resultado del indicador "Porcentaje de artículos fabricados"), lo que representó una reducción del 85.2% (9,892,411 artículos), en relación con lo autorizado para ese año. Al respecto, se indicó que esa reducción se debió al atraso en la conclusión de la obra civil del "Proyecto de transformación y modernización de la industria militar";<sup>4</sup> la disminución de la capacidad promedio de producción, ocasionada por el incremento de las bajas y deserciones del personal por el traslado de la dependencia a la Plaza de Oriental de Puebla; la recepción pendiente de 130 máquinas de reciente adquisición para incrementar la capacidad productiva de las áreas fabriles y reducir los tiempos de producción, y el desabasto en la proveeduría de materiales necesarios para la fabricación de artículos del programa de producción y que se reprogramaría para 2025 la fabricación de los 9,892,411 artículos, lo que mostró un área de mejora para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos.

En relación con la producción enviada a los almacenes (256,149 artículos), ésta no se correspondió con la registrada (1,700,987 artículos) y reportada como producida en el indicador "Porcentaje de artículos fabricados" (1,721,386 artículos), sin que la entidad fiscalizada informara de las causas, lo que mostró áreas de mejora para que implemente mecanismos para que el registro de la información de la producción de artículos se corresponda con la del envío a los almacenes.

#### 2024-0-07100-07-0361-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para que el registro de la información de la producción de los artículos sea congruente con la información del

---

<sup>4</sup> El citado proyecto tuvo como objetivo consolidar en un sólo complejo industrial la totalidad de los organismos fabriles, áreas de mantenimiento, administrativas, almacenes y de servicio. Secretaría de la Defensa Nacional, **Memoria Documental, Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Industria Militar (MD-47)**, p. 21.

envío a los almacenes y con lo reportado en el indicador establecido en relación con los artículos fabricados, a fin de disponer de información relevante y de calidad en la materia, que permita evaluar en qué medida se logran los objetivos de la industria militar y la contribución del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 en relación con la producción de armamento, municiones, explosivos, y equipo, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

#### 2024-0-07100-07-0361-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos, con el propósito de garantizar de manera razonable, oportuna y eficiente el cumplimiento del programa de producción y la meta prevista en el indicador establecido, a fin de evaluar en qué medida se logran los objetivos de la industria militar y la contribución del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 en relación con la producción de armamento, municiones, explosivos, y equipo y, con ello, disponer de información relevante y de calidad en la materia, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Segunda Norma "Administración de Riesgos", Principio 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos"; Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

### **3. Mantenimiento de vehículos, equipos militares y sus accesorios**

En el marco de la operación del Pp A001, la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional realiza mantenimiento a diverso material de guerra, maquinaria, vehículos militares y demás equipo industrial, aeronáutico y militar que son necesarios para la seguridad y la defensa nacionales.

En el Programa de Producción autorizado para 2024, se incluyeron los rubros de mantenimiento a 5,146 artículos, de los cuales 3,316 (64.4%) fueron a armamento y accesorios; 1,662 (32.3%), a vehículos blindados; 103 (2.0%), a bocas de fuego y accesorios de artillería; 20 (0.4%), a simuladores de tiro, y 45 (0.9%), a astas bandera monumentales.

Al respecto, se identificó que, de la programación del mantenimiento autorizada para 2024, se cumplió el 80.2%, al realizar 4,129 de los 5,146 programados; y en cuanto al mantenimiento de maquinaria y equipo, la Secretaría de la Defensa Nacional no demostró que programó y que desarrolló las actividades de mantenimiento ordenadas en este rubro, sin que explicara las causas, lo que mostró que se requiere implementar mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción anual en lo correspondiente al mantenimiento, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos.

Asimismo, se identificó que se emitió la orden de mantenimiento para proporcionar, con cargo al Programa de Producción 2024, mantenimiento y recarga a 1,150 extintores con destino a las fábricas y unidades de la dependencia; pero no se identificó a qué rubro de dicho programa correspondió, ni que se realizó y registró esa actividad, lo que mostró un área de mejora para que la entidad fiscalizada implemente mecanismos para que el registro de la información del mantenimiento se corresponda con las órdenes de mantenimiento efectuadas.

En cuanto al cumplimiento de las metas de los indicadores internos del Programa de Producción 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que, a diciembre de 2024, logró el 100.0%; pero de lo registrado en el indicador "Porcentaje de mantenimiento a armamento efectuado", se identificó que se realizó el mantenimiento de 2,402 de los 3,419 artículos programados, lo que representó el 70.3%, y del indicador "Porcentaje de vehículos reparados", se reportó la reparación de 762 vehículos, sin considerar la información de los 900 vehículos a los que se les realizó ministración de aceite y de kits de afinación, lo que mostró un área de mejora para que la entidad fiscalizada evalúe la pertinencia de modificar

o actualizar los indicadores establecidos en materia de mantenimiento y diseñar criterios para establecer y reportar las metas programadas y alcanzadas.

**2024-0-07100-07-0361-07-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción anual en lo correspondiente al mantenimiento, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos, con objeto de garantizar de manera razonable, oportuna y eficiente el cumplimiento del programa de producción autorizado, a fin de que contribuya a cumplir con lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 en relación con el mantenimiento, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, fracción XXXI, y 66, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Segunda Norma "Administración de Riesgos", Principio 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

**2024-0-07100-07-0361-07-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para que el registro de la información del mantenimiento se corresponda con las órdenes de mantenimiento realizadas, con objeto de disponer de información relevante y de calidad en la materia que permita modificar o actualizar los indicadores establecidos, diseñar criterios para establecer y reportar las metas programadas y alcanzadas para que sean parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, a fin de que permitan evaluar en qué medida se cumple la programación del mantenimiento y la contribución del programa para cumplir con lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, fracción XXXI, y 66, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades

de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

#### **4. Economía, Sistema de Evaluación del Desempeño, rendición de cuentas**

##### **a) Economía de los recursos**

En la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que el presupuesto modificado y ejercido mediante el Pp A001 fue de 926,436.6 miles de pesos, lo que representó el 50.1% menos que los 1,858,445.3 miles de pesos aprobados en el PEF 2024; asimismo, los registros internos mostraron que el presupuesto ejercido, por objeto del gasto, fue de 603,177.8 miles de pesos (65.1%), en el capítulo 1000 "Servicios personales"; 277,861.7 miles de pesos (30.0%), en el 2000 "Materiales y suministros" y 45,397.1 miles de pesos (4.9%), en el 3000 "Servicios generales"; además, se identificó que conforme a las adecuaciones presupuestarias realizadas, 2,870,528.0 miles de pesos correspondieron a ampliaciones y 3,802,536.7 miles de pesos, a reducciones.

Asimismo, en la Cuenta Pública 2024 se incluyó la Ficha de Indicadores del Desempeño (FID), y se reportó que se presentaron, durante el desarrollo del Programa de Producción 2024, diversos factores que afectaron la producción como el atraso en la conclusión de la obra civil, con cargo al Proyecto de Transformación y Modernización de la Industria Militar; la disminución de la capacidad promedio de producción por el incremento de bajas y deserciones del personal, debido al traslado de la dependencia a la Plaza de Oriental de Puebla; que estuvo pendiente la recepción de maquinaria de reciente adquisición para incrementar la capacidad productiva de las áreas fabriles y reducir los tiempos de los procesos de producción, y el desabasto en la proveeduría de materiales necesarios para la fabricación de artículos del citado programa, lo que repercutió en el cumplimiento de las metas establecidas, por lo que fue necesario reprogramar la fabricación de algunos artículos para 2025.

b) Sistema de Evaluación del Desempeño<sup>5</sup>

El Pp A001 es de modalidad A “Funciones de las Fuerzas Armadas”<sup>6</sup> cuya característica es que refiere a actividades propias de las Fuerzas Armadas y, de acuerdo con la normativa en la materia, el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)<sup>7</sup> fue la FID incluida en la Cuenta Pública 2024.

De acuerdo con la FID del Pp A001, el programa se alineó con el eje 1 “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y el objetivo prioritario 5 “Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire” del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 y, en este último, se estableció la estrategia prioritaria 5.2. “Fortalecer las capacidades logísticas de los servicios técnicos en beneficio de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos” y la acción puntual 5.2.1. “Materializar el programa de producción y mantenimiento de la industria militar para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas de tierra y aire” que se relacionó con el indicador de “Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades productivas de la Industria Militar”.

Asimismo, se identificó que dicho indicador es de tipo estratégico, de dimensión eficacia y frecuencia anual; pero no es un parámetro para medir lo que se pretende lograr en un año en términos de cobertura, ya que al referir el avance en el cumplimiento de actividades se trata de un indicador de gestión, dado que no precisa si se consideró a la investigación y desarrollo tecnológico, la producción y el mantenimiento, y no se tomó en cuenta al personal operativo perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que requiere apoyo logístico (producción y mantenimiento de armamento, municiones y explosivos, vehículos y equipos militares) para el cumplimiento de sus misiones el cual, en el diagnóstico del programa, fue definido como la población objetivo del programa, por lo que dicho indicador no es suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa establecido por la Secretaría de la Defensa Nacional como “Contribuir a fortalecer la operatividad del Ejército y Fuerza Aérea, la investigación y desarrollo tecnológico, mediante la fabricación y mantenimiento de material de guerra, vehículos militares y equipo, modernos y suficientes para el cumplimiento de sus misiones”.

---

<sup>5</sup> El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción LI.

<sup>6</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Anexo 2 Clasificación de Programas Presupuestarios** del Manual de Programación y Presupuesto 2024.

<sup>7</sup> El Instrumento de Seguimiento del Desempeño agrupa los indicadores del desempeño de un programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y evaluación del desempeño. Para fines de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la Ficha de Indicadores del Desempeño como instrumentos de seguimiento del desempeño.

Además, en cuanto a la meta del indicador se reportó que la aprobada y realizada en el periodo fue del 100.0%, pero en las causas, se precisó que existió un atraso en el cumplimiento de las metas establecidas, por lo que fue necesario reprogramar la fabricación de algunos artículos para el año 2025 y que con la reprogramación efectuada, el indicador se cumplió al 100.0%, lo que mostró un área de mejora para que la entidad fiscalizada analice la pertinencia de modificar o actualizar el indicador del Pp A001 y su meta establecida en la FID.

c) Rendición de cuentas

En la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó, en el marco de la operación del Pp A001, un presupuesto ejercido de 926,436.6 miles de pesos, y del indicador “Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades productivas de la Industria Militar”, se indicó que el porcentaje de la meta anual aprobada, la ajustada y lo realizado en el periodo fue del 100.0%, porcentajes que se correspondieron con lo reportado en el cuarto Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2024.

Asimismo, se identificó que en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, que comprendió el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que se fabricaron 66,306 refacciones y accesorios de armamento diverso, 97,455 municiones de diferentes calibres, se realizaron 1,269 servicios de mantenimiento a armamento y vehículos blindados, así como, 1,028,813 de material y equipo; y en el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional en el cual se informó de los resultados alcanzados del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024, se fabricaron 66,306 refacciones y accesorios de armamento y 10,303,201 municiones de diferentes calibres.

2024-0-07100-07-0361-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional modifique o actualice el indicador del programa presupuestario y su meta establecida en la Ficha de Indicadores del Desempeño, para que sea adecuado y suficiente para determinar el cumplimiento de su objetivo con base en una meta orientada a mejorar los resultados y factible de alcanzar, a fin de que en la Cuenta Pública se presente información relevante y de calidad sobre los resultados obtenidos relacionados con la investigación y desarrollo tecnológico, la producción y el mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios, en términos de lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, primer y segundo párrafos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en los apartados III.2 y IV.8, de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza

por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

## **5. Objetivos de Desarrollo Sostenible**

En 2024, la entidad fiscalizada no demostró la vinculación que el Pp A001 debía tener con alguno de los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al respecto, la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó el documento con el cual la Unidad de Política y Estrategia para Resultados informó al Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional que, para 2026, el Pp A001 cambiará la clave y la denominación a A025 “Investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios”, y se solicitó que se registrara en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) la vinculación del Pp A025 con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y con la meta 9.4 “Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas” para lo cual, de acuerdo con la entidad fiscalizada, el programa tendrá una contribución indirecta.

## **6. Evaluación del control interno**

En relación con el Control Interno, en el marco de la evaluación de los 17 principios establecidos en las 5 normas generales de control interno, y de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de la Defensa Nacional en el cuestionario de control interno y la evidencia documental proporcionada, se identificó que, en 2024, la dependencia no dispuso de mecanismos para acreditar el cumplimiento de esos principios, en el marco de la operación del Pp A001.

Al respecto, en noviembre de 2025, la Secretaría de la Defensa Nacional inició las gestiones para la atención de lo observado, por lo que proporcionó el oficio mediante el cual se instruyó que se realizara la difusión de la misión y la visión de la Dirección General de Industria Militar, así como el Informe escrito y gráfico que muestra que se dio cumplimiento a lo indicado, por lo que se dará seguimiento a las medidas que se implementen para fortalecer el Sistema de Control Interno, en el marco de la operación del Programa presupuestario que dicha dirección general tenga a cargo en materia de investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios.

---

**2024-0-07100-07-0361-07-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional instrumente los mecanismos, procedimientos específicos y acciones relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, la implementación de actividades de control, con la información y comunicación, así como en la supervisión y la mejora continua, para que el Sistema de Control Interno opere con plena observancia de las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, a fin de que pueda contar con elementos para instaurar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, en términos de lo establecido en el artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo, y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

**7. Contribución a efficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas**

En cuanto a la contribución del Pp A001 al cumplimiento del objetivo prioritario 5 "Hacer más eficiente la operatividad de las Fuerzas Armadas de tierra y aire"; la estrategia prioritaria 5.1 "Optimizar las actividades administrativas en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para un eficiente empleo de los recursos disponibles", y las acciones puntuales 5.1.3 "Fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico en la industria militar mediante la ejecución de proyectos afines" y 5.2.1 "Materializar el programa de producción y mantenimiento de la industria militar para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas de tierra y aire" establecidas en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, mediante comunicado la Dirección General de la Industria Militar informó de los avances y, de la acción puntual 5.1.3, señaló que, al 30 de septiembre de 2024, se concluyeron actividades programadas de tres proyectos de investigación y desarrollo realizados con recursos del Pp A022 "Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior" e indicó que, en 2024, no se habían realizado actividades de investigación y desarrollo tecnológico con recursos del Pp A001.

En cuanto a la acción puntual 5.2.1, del indicador “Porcentaje de cumplimiento del programa de producción y mantenimiento” la entidad fiscalizada reportó un avance anual acumulado al mes de noviembre del 11.6%, indicando que se continuaba con la fabricación de diversos artículos para dar cumplimiento a dicho programa.

En relación con lo anterior, en la Cuenta Pública 2024, se identificó que, en el marco de la operación del Pp A001, se ejercieron 926,436.6 miles de pesos, lo que representó el 50.1% menos que los 1,858,445.3 miles de pesos aprobados en el PEF 2024, con lo que se produjeron 1,721,386 artículos (14.8%) de los 11,613,797 programados para ese año, y efectuó el mantenimiento del 80.2%, ya que se realizaron 4,129 de los 5,146 mantenimientos previstos en los rubros armamento y accesorios, vehículos blindados, bocas de fuego y accesorios de artillería, astas bandera monumentales y simuladores de tiro, con lo que contribuyó a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas; sin embargo, se identificó un área de mejora para que se implementen mecanismos para cumplir los objetivos y las metas programadas de producción y mantenimiento, y se ejerza el presupuesto aprobado al programa.

#### 2024-0-07100-07-0361-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para cumplir los objetivos y las metas programadas de la producción y el mantenimiento, y para ejercer el presupuesto aprobado al programa en tiempo y forma, a efecto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de eficiencia y eficacia para contribuir a dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030 y, con ello, disponer de información relevante y de calidad, en términos de lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo, y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

### **Consecuencias Sociales**

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerció, mediante la operación del Pp A001, 926,436.6 miles de pesos, 50.1% menos que los 1,858,445.3 miles de pesos que le fueron aprobados en el PEF 2024. Con dichos recursos realizó la producción de 1,721,386 artículos (14.8%) de los 11,613,797 programados para ese año y efectuó mantenimiento al 80.2% (4,129) de lo planeado (5,146), con lo que contribuyó a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

8 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 17 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de la Defensa Nacional en la investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de armamento y equipos militares. Se aplicaron las pruebas y los procedimientos que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El asunto de interés público que la Secretaría de la Defensa Nacional pretende atender es la realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, así como la producción de armamento, municiones y explosivos, y el mantenimiento de vehículos, equipos militares y sus accesorios para contribuir a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas, para lo cual, en 2024, la dependencia ejerció, mediante el Pp A001, 926,436.6 miles de pesos, y ese programa tuvo como objetivo “Contribuir a fortalecer la operatividad del Ejército y Fuerza Aérea, la investigación y desarrollo tecnológico, mediante la fabricación y mantenimiento de material de guerra, vehículos militares y equipo, modernos y suficientes para el cumplimiento de sus misiones”.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el desempeño de la operación del Pp A001, la Secretaría de la Defensa Nacional no realizó investigaciones y desarrollos tecnológicos en 2024. Los proyectos desarrollados fueron mediante el Pp A022 “Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior” y, de acuerdo con la Cuenta Pública 2024, la Dirección General de Industria Militar ejerció en ese año mediante ese programa 23,869.2 miles de pesos.

Respecto de la producción de armamento, municiones, explosivos y equipo, se dispuso de un Programa de Producción 2024 autorizado y del indicador “Porcentaje de artículos fabricados” y, de acuerdo con éstos, la Secretaría programó fabricar 11,613,797 artículos. En cuanto a la producción realizada, se identificaron diferencias entre los registros internos (1,700,987 artículos) y los resultados reportados mediante el indicador (1,721,386 artículos) antes señalado, por lo que se modificó su meta programada y se reportó un cumplimiento del 100.0% de dicho indicador; sin embargo, se reprogramó la fabricación de 9,892,411 artículos para 2025. Además, la producción enviada a los almacenes (256,149 artículos) no se correspondió con la registrada y reportada como producida.

En cuanto al mantenimiento programado para realizar, en 2024, la dependencia dispuso del programa de producción autorizado, el cual incluyó lo correspondiente al mantenimiento y, para materializarlo, se emitieron las órdenes correspondientes. De lo programado se cumplió el 80.2%, ya que se registraron como realizados 4,129 de los 5,146 mantenimientos previstos en los rubros de armamento y accesorios, vehículos blindados, bocas de fuego y accesorios de artillería, astas bandera monumentales y simuladores de tiro. En el programa autorizado se previó el mantenimiento de maquinaria y equipo, pero no se cuantificó ni se demostró que lo realizara. Además, en relación con los indicadores de “Porcentaje de mantenimiento a armamento efectuado” y “Porcentaje de vehículos reparados” se reportó un cumplimiento del 100.0%, lo cual no se relacionó con lo registrado por la entidad fiscalizada.

En relación con la economía, en la Cuenta Pública 2024 se reportó que, mediante el Pp A001, se ejercieron 926,436.6 miles de pesos con los que produjo 1,721,386 artículos y efectuó mantenimiento a 4,129 artículos; en cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, en la FID 2024 del Pp A001 se estableció el indicador “Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades productivas de la Industria Militar”, el cual no fue un

---

parámetro adecuado y suficiente para evaluar la cobertura y el cumplimiento del objetivo del programa, y su meta no estuvo orientada a mejorar los resultados e impactos del desempeño institucional, ni fue factible de alcanzar. En materia de rendición de cuentas, en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, que comprendió el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que se fabricaron 66,306 refacciones y accesorios de armamento diverso, 97,455 municiones de diferentes calibres; que se realizaron 1,269 servicios de mantenimiento a armamento y vehículos blindados, así como, 1,028,813 de material y equipo. En el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional en el cual se informó de los resultados alcanzados del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024, se indicó que se fabricaron 66,306 refacciones y accesorios de armamento y 10,303,201 municiones de diferentes calibres.

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional no demostró la vinculación del Pp A001 con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al respecto, demostró que, en 2025, solicitó el registro de su vinculación para que, en 2026, el programa se vincule indirectamente con el ODS 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y con la meta 9.4 “Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas”, para lo cual el programa tendrá una contribución indirecta.

En relación con el Control Interno, en el marco de la evaluación de los 17 principios establecidos en las 5 normas generales de control interno, y de acuerdo con lo señalado por la Secretaría de la Defensa Nacional en el cuestionario de control interno y la evidencia documental proporcionada, se identificó que, en 2024, la dependencia no dispuso de mecanismos para acreditar el cumplimiento de esos principios, en el marco de la operación del Pp A001.

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional con recursos del Pp A001 contribuyó para eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas, ya que se produjeron 1,721,386 artículos y se realizaron 4,129 mantenimientos previstos en los rubros armamento y accesorios, vehículos blindados, bocas de fuego y accesorios de artillería, astas bandera monumentales y simuladores de tiro, ejerciendo 926,436.6 miles de pesos.

En conclusión, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerció 926,436.6 miles de pesos, lo que representó el 50.1% menos que los 1,858,445.3 miles de pesos aprobados en el PEF 2024, con lo cual produjo 1,721,386 artículos (14.8%) de los 11,613,797 programados para ese año y efectuó mantenimiento al 80.2% de lo planeado, ya que se realizaron 4,129 de los 5,146 mantenimientos previstos, con lo que contribuyó a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas; sin embargo, se identificaron áreas de mejora para implementar mecanismos para el cumplimiento de los

objetivos y las metas programadas, y ejercer el presupuesto aprobado al programa presupuestario.

Las recomendaciones al desempeño se orientan a que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos para ejercer el presupuesto aprobado al programa presupuestario; programar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con recursos del programa; identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción; modificar o actualizar el indicador del programa y la meta establecida en la Ficha de Indicadores del Desempeño, e instrumentar mecanismos, procedimientos específicos y acciones para que el Sistema de Control Interno se fortalezca.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional y se determinó que no se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 2, 3, 4, 6 y 7 como se precisa a continuación:

Por lo que se refiere al resultado número 1, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que para la atención de lo observado la entidad fiscalizada proporcionó el diagnóstico del Pp A025, el cual además de que carece de la evidencia de que fue autorizado, no es un mecanismo que acredite que, en lo subsecuente, la Dirección General de Industria Militar programe realizar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de investigación, desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento con los recursos que le sean asignados de dicho programa presupuestario, a

---

fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento del material y equipo que se le requiere, así como al logro de las metas y objetivos institucionales.

En relación con el resultado número 2, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que los comunicados internos, oficios, diagramas y flujogramas, presentaciones y documentos relacionados con el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y el proyecto del Sistema MRP<sup>8</sup> no son mecanismos que garanticen que el registro de la información de la producción de los artículos sea congruente con la del envío a los almacenes y con lo reportado en el indicador establecido en relación con los artículos fabricados, ni que les permitirán disponer de información relevante y de calidad en la materia. Asimismo, no acreditó que implementó mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción, ni para analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos, con el propósito de garantizar de manera razonable, oportuna y eficiente el cumplimiento del programa de producción y la meta prevista en el indicador establecido.

En cuanto al resultado número 3, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que los comunicados internos, oficios, diagramas y flujogramas, presentaciones y documentos relacionados con el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y el proyecto del Sistema MRP no son mecanismos que garanticen que el registro de la información del mantenimiento se corresponda con las órdenes de mantenimiento realizadas, con el objeto de disponer de información relevante y de calidad en la materia que permita modificar o actualizar los indicadores establecidos, diseñar criterios para establecer y reportar las metas programadas y alcanzadas para que sean parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, a fin de que permitan evaluar en qué medida se cumple con la programación del mantenimiento. Asimismo, no acreditó que implementó mecanismos para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento del programa de producción anual en lo correspondiente al mantenimiento, ni para analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos, con el objeto de garantizar de manera razonable, oportuna y eficiente el cumplimiento del programa autorizado.

Por lo que corresponde al resultado número 4, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien proporcionaron información de los indicadores internos de la dirección de producción y las fichas individuales de los indicadores denominados “Porcentaje de cumplimiento del programa de producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios” y “Porcentaje de mantenimientos realizados a la planta productiva”, en la FID del Pp A025 incluida en el Presupuesto de Egreso de la Federación 2026 se identificó que los indicadores establecidos fueron “Porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades productivas de la Industria Militar” y “Porcentaje de mantenimientos a la planta productiva

---

<sup>8</sup> MRP: Planificación de Requerimiento de Materiales.

realizados” lo que demostró que, en cuanto a la producción de artículos, no se modificó o actualizó el indicador que se estableció en 2024.

Del resultado número 6, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien remitió el oficio mediante el cual se instruyó que se realizara la difusión de la misión y la visión de la Dirección General de Industria Militar, así como el Informe escrito y gráfico que muestra que se dio cumplimiento a lo indicado, se dará seguimiento a las otras medidas que se implementen para fortalecer el Sistema de Control Interno para la atención de la totalidad de los aspectos observados.

Respecto del resultado número 7, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que remitió el cronograma de actividades para materializar el proceso de Administración de Riesgos Institucionales de la Secretaría de la Defensa Nacional 2026 y el comunicado interno, pero éstos no son mecanismos que garanticen que en el ejercicio fiscal se cumplan los objetivos y las metas programadas de la industria militar realizando todo lo que se ordene producir y dar mantenimiento, ni aseguran que el presupuesto aprobado al programa se ejercerá en tiempo y forma, con base en parámetros de eficiencia y productividad, a efecto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de eficiencia y eficacia.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que, en 2024, mediante la operación del Pp A001, la Secretaría de la Defensa Nacional realizó investigaciones y desarrollos tecnológicos militares conforme a la normativa aplicable, a fin de contribuir a eficientar los recursos disponibles y fortalecer sus operaciones.
2. Constatar que, en 2024, mediante la operación del Pp A001, la Secretaría de la Defensa Nacional produjo armamento, municiones, explosivos y equipo conforme a la normativa aplicable, a fin de contribuir a eficientar los recursos disponibles y fortalecer sus operaciones.
3. Constatar que, en 2024, mediante la operación del Pp A001, la Secretaría de la Defensa Nacional realizó el mantenimiento de vehículos, equipos militares y accesorios que lo requerían, conforme a la normativa aplicable, a fin de contribuir a eficientar los recursos disponibles y fortalecer sus operaciones.
4. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con mecanismos de seguimiento y evaluación para reportar sus avances y logros institucionales, y que los registros de los recursos ejercidos mediante el Pp A001 se correspondieron con lo

reportado y, con ello, verificar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos comprometidos.

5. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con mecanismos para evaluar la contribución del Pp A001 al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
6. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp A001.
7. Verificar que, en 2024, mediante la operación del Pp A001, las investigaciones y desarrollos tecnológicos realizadas, así como la producción de armamento, municiones, explosivos y el mantenimiento de vehículos, equipos militares y sus accesorios efectuada por la Secretaría de la Defensa Nacional contribuyeron a eficientar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad de las Fuerzas Armadas.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Industria Militar y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, segundo párrafo; 27, segundo párrafo, y 45, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54, primer y segundo párrafos.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo; y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno" y Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Segunda Norma "Administración de Riesgos", Principio 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos"; Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar información relevante y de calidad".
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, artículos 28, fracción XXXI,

66, fracciones II, VIII y XI; y Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, apartados III.2 y IV.8.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.